



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.263

DALCAHUE, 22 de diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 02 de diciembre de 2022; La orden de ingreso N°187638 de fecha 23 de Julio de 2022; El aprueba convenio 7% FNRD 2022, resolución exenta N°1801 de fecha 11 de julio de 2022; El convenio de transferencia de recursos 7% asignación directa entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre municipalidad de Dalcahue de fecha 23 de junio de 2022; la convocatoria de presentación de iniciativas no concursables año 2022 municipalidades; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejel Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **José Elías San Martín García**, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ 455.840.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos para realizar grabación audiovisual en la actividad carnaval en Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta a la cuenta 214.05.07.009.014 "Autocine y Carnaval en Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CIVG/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 22 días del mes de Diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Don **José Elías San Martín García**, Rut N° [REDACTED] enseñanza media completa, experto en grabaciones audiovisuales, con domicilio en [REDACTED] Comuna de Quinchao de Dalcahue, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de Experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don José Elías San Martín García, para realizar grabación audiovisual en la actividad carnaval en Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 22 de Diciembre 2022 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en las calles principales de Dalcahue y la plaza de armas.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don José Elías San Martín García, la suma de \$ 455.840.- (cuatrocientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 214.05.07.009.014 "Autocine y Carnaval en Dalcahue".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio convenido y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Don José Elías San Martín García, por su condición está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Don José Elías San Martín García, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el servicio ejecutado.

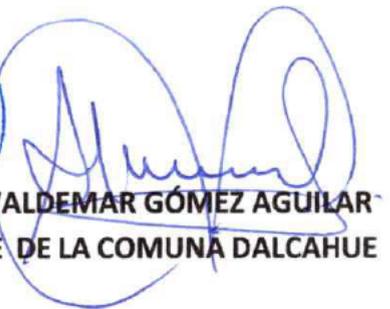
OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Don José Elías San Martín García, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don José Elías San Martín García y tres en poder de la Municipalidad.


JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA
RUT N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE